

La paternidad del abogado es motivo para suspender un juicio

Escrito por Carlos Illán Ruiz - 21DEhoy agenCYA. 10 de marzo de 2020, martes



La sección quinta de la Audiencia Provincial ha anulado la celebración de una vista oral en un juzgado de primera instancia de Cartagena al que no acudió el letrado al casi coincidir con el nacimiento de un hijo.

- "No hice dejación de mis obligaciones de forma gratuita. Además, si se habla de conciliación familiar, ¿por qué los abogados no? No somos simples números", expresa José

La paternidad del abogado es motivo para suspender un juicio

Escrito por Carlos Illán Ruiz - 21DEhoy agenCYA. 10 de marzo de 2020, martes

Carrillo, el afectado sobre una sentencia que apunta a que se propagará para beneficio de los profesionales en situaciones similares

Un juzgado de primera instancia condenó a una persona a pagar a la parte demandante una cantidad de dinero más intereses y costas. El asunto, sin embargo, tuvo una peculiaridad y es que el abogado del condenado no había podido asistir a la vista oral debido a que su mujer acababa de dar a luz.

José Carrillo, que es el letrado que tomó esa decisión de dar preferencia a la llegada de un nuevo hijo, recurrió la sentencia ante la sección quinta de la Audiencia Provincial, cuya sección quinta, a través del magistrado Matías Soria, ha resuelto la anulación de la vista celebrada un lunes por la mañana, horas después del alumbramiento.

"La paternidad del abogado en la víspera del día del juicio es causa de suspensión del mismo. Nos encontramos en una época de asunción de responsabilidad y deberes del padre sobre la atención del recién nacido, por lo que la presencia del abogado que acaba de ser padre en el momento inmediato del parto de un hijo es equiparable a la situación de baja por paternidad, de manera que se ha de considerar como causa justificada la incomparecencia del letrado al juicio. En consecuencia, se considera justificada la incomparecencia del letrado y se declara la nulidad de la vista, con el objetivo de que se celebre nuevamente con la presencia del letrado del demandado. Se estima el recurso de apelación".

Es la resolución de la Audiencia Provincial, con lo que el proceso se reanudará con la celebración del juicio, ahora con abogado por la parte demandante.

El letrado cartagenero está muy satisfecho por el resultado del recurso, "pues no fue una dejación gratuita de mis obligaciones profesionales, existía una causa de fuerza mayor. Los abogados no somos números y si hablamos de conciliación familiar, ¿por qué nosotros no estamos incluidos?", expresa al ser preguntado por este diario, que en su momento lo pasó mal en el debate interior entre estar con su familia "y cumplir con el cliente. Si fuera un macrojuicio o un asunto en el que alguien se está jugando seguir en prisión o no, podría renunciar y pasar el asunto a otro compañero o buscar otro tipo de solución, pero en este caso era una reclamación económica, con lo que demorarlo no sería un grave trastorno. Hay ocasiones en que se suspenden juicios por huelga de jueces u otros motivos, posiblemente, menos importantes", añade a Cartagena de Ley.

La paternidad del abogado es motivo para suspender un juicio

Escrito por Carlos Illán Ruiz - 21DEhoy agenCYA. 10 de marzo de 2020, martes

Esta sentencia ya no sólo tiene un efecto personal, sino que también abre una puerta para la profesión en situaciones similares. "Tengo claro que puede sentar un precedente en la Región de Murcia y hacia otros compañeros de la geografía española, y me alegra, pues es una situación que se puede presentar a cualquier letrado, pero también pienso en que será bueno para compañeras de la abogacía, pues conozco casos que han tenido que estar 'al pie del cañón' cuando acababan de dar a luz", recalca Carrillo.